



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
POSTGRADO EN CIENCIAS DEL DESARROLLO
CIDES - UMSA



Reglamento Específico para Tesis de Doctorado

Actualizado en enero de 2017

ARTÍCULO 1. CONSIDERACIONES GENERALES

La Tesis de Doctorado es un trabajo de contribución al conocimiento científico de la realidad nacional e internacional, en particular en las líneas de investigación definidas por el programa doctoral específico.

La Tesis de Doctorado debe incluir reflexión teórica y conceptual con consistencia metodológica y argumental.

ARTÍCULO 2. DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Cada doctorante elige y propone el tema de su tesis en un perfil como requisito para postular al programa de Doctorado y ser aceptado en el mismo.

El Comité Académico encargado de la selección puede sugerir reformulaciones, cambios, ajustes y complementos que deben ser realizados por el(la) estudiante desde el inicio del programa de Doctorado hasta la conclusión del Taller de Tesis I. El resultado de este ajuste es el proyecto de tesis.

El proyecto de tesis se aprueba formalmente en el Taller de Tesis I.

ARTÍCULO 3. DE LA ELABORACIÓN DE LA TESIS

El proceso de investigación y redacción de la tesis se lleva a cabo durante el desarrollo del programa de Doctorado con un sistema de acompañamiento en talleres de tesis.

Los talleres de tesis contemplan tres fases:

- Taller de Tesis I: en el que se ajusta, complementa y define el perfil inicial como un proyecto de investigación.
- Taller de Tesis II: en el que se desarrollan avances de investigación.
- Taller de Tesis III: en el que se desarrollan avances sustantivos o el primer borrador de la investigación.

La calificación de los talleres se hará de acuerdo a la estructura curricular de cada programa.

ARTÍCULO 4. DEL(LA) ASESOR(A) DE TESIS

Para garantizar la elaboración de la tesis, se nombrará un(a) asesor(a) que acompañará al(la) doctorante en su investigación hasta la finalización de la misma.

El(La) asesor(a) será escogido(a) del plantel de docentes investigadores del CIDES o de la comunidad académica nacional o internacional vinculada al CIDES.

El(La) asesor(a) será nombrado(a) por escrito por la Dirección del CIDES, a sugerencia de la Coordinación del Doctorado en acuerdo con el(la) doctorante.

Los(as) asesores(as) entregarán tres informes:

- a) Primer informe de comentarios sobre el proyecto de tesis, junto con la carta en que acepta ser asesor(a).
- b) Segundo –puede ser más de uno– informe sobre avance de tesis.
- c) Tercer informe de suficiencia de la versión final de la investigación como requisito para que ésta pase a consideración del Tribunal.

El cambio o sustitución del(la) asesor(a) deberá decidirse de mutuo acuerdo entre la Coordinación del Doctorado y el(la) estudiante, por motivos justificados y siguiendo nuevamente el proceso de designación de un(a) nuevo(a) asesor(a).

ARTÍCULO 5. DE LOS PLAZOS DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA TESIS

El Programa de Doctorado está diseñado para que los(as) doctorantes puedan elaborar y terminar su tesis en el lapso de los tres años del programa.

Finalizado el periodo regular del programa, el(la) doctorante debe presentar su tesis en un plazo no mayor a los cinco años después de concluido el plan de estudios.

ARTÍCULO 6. DE LOS REQUISITOS FORMALES DEL DOCUMENTO DE TESIS

El documento de la tesis doctoral debe tener una extensión de entre 150 y 350 páginas, sin contar la bibliografía y anexos, y debe seguir las normas de escritura académica del CIDES. La extensión máxima de la tesis puede variar solo en casos excepcionales y con justificación del(la) asesor(a).

ARTÍCULO 7. DE LA EVALUACIÓN DE LA TESIS

Concluida la tesis y aprobada por el(a) asesor(a), el(la) doctorante entregará cuatro copias del borrador final para que sea leída por los correspondientes miembros del Tribunal.

Los miembros del Tribunal tienen un plazo de 30 días para revisar y emitir sus observaciones o comentarios por escrito.

Si solo un miembro del Tribunal objeta que la tesis pase a defensa, el(la) doctorante, en acuerdo con su asesor(a), puede tomar en cuenta las observaciones o pasar a la defensa sin necesidad de un nuevo informe del(la) asesor(a).

Si dos o más de los miembros del Tribunal hacen observaciones de este tipo, en acuerdo con el(la) asesor(a), el(la) doctorante debe hacer las correcciones necesarias. En estos casos, para pasar a la defensa es preciso un nuevo informe del(la) asesor(a) que consigne que se resolvieron los problemas planteados por los miembros del Tribunal.

El documento final de la tesis debe entregarse en los ejemplares requeridos en el plazo de 90 días posteriores a la recepción de las observaciones.

ARTÍCULO 8. DE LOS REQUISITOS PARA LA DEFENSA DE LA TESIS

Haber aprobado todas las materias del plan de estudios.

Haber aprobado los talleres de tesis y contar con los correspondientes informes del(la) asesor(a) sobre los avances de tesis.

Contar con las observaciones y comentarios escritos de los miembros del Tribunal, de acuerdo a lo que estipula el Artículo 7.

No tener deudas pendientes con el CIDES, las bibliotecas o la UMSA.

Haber realizado los trámites correspondientes en la UMSA, y haber presentado solicitud de día y hora de defensa de la tesis.

ARTÍCULO 9. DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

La sustentación de la tesis consiste en una exposición del(la) postulante, centrada en los aspectos fundamentales de su trabajo. La duración de esta exposición no debe ser mayor a 75 minutos.

Los miembros del Tribunal deben realizar un comentario y evaluación del trabajo de investigación, y formular las preguntas que consideren necesarias para debatir y aclarar las ideas presentadas en la tesis.

En sesión reservada del Tribunal, cada miembro debe hacer conocer su evaluación de forma argumentada. La discusión de los criterios de evaluación entre los miembros del Tribunal debe traducirse en una calificación cuantitativa y cualitativa, concertada o promediada, según la escala en vigencia.

ARTÍCULO 10. DEL TRIBUNAL

El Tribunal de Tesis es nombrado por la Dirección del CIDES a sugerencia de la Coordinación del Doctorado, en concordancia con el tema y la especialidad de los miembros del mismo.

Está constituido por cuatro personas, incluido el(la) asesor(a), con derecho a voz y calificación, y es presidido por la Dirección del CIDES o por un representante suyo. Al menos uno de los miembros del Tribunal debe ser un(a) académico(a) del CIDES y al menos un académico(a) externo(a) a la institución.

En caso de impedimento de uno de los miembros del Tribunal para asistir al acto de sustentación de tesis, deberá entregar un informe y evaluación por escrito a la coordinación del programa. Este impedimento solo es justificable por motivos de fuerza mayor.

El quórum para la instalación del Tribunal es de mínimo tres miembros presentes.

ARTÍCULO 11. DE LA REPROBACIÓN

En caso de que la calificación en la defensa de la tesis sea de reprobación, el(la) doctorante puede presentar una nueva versión de su tesis para una segunda y última defensa, en un periodo no mayor a los seis meses, previa aprobación del(la) asesor(a).

ARTÍCULO 12. DE LAS CALIFICACIONES

La calificación final de la tesis de doctorado deberá sujetarse a la siguiente escala:

De 95 a 100 puntos	Excelente
De 85 a 94 puntos	Muy bueno
De 75 a 84 puntos	Bueno
De 70 a 74 puntos	Suficiente
De 1 a 69 puntos	Reprobado

Con el objeto de estimular a los(as) estudiantes y cualificar los productos de su investigación, el CIDES puede publicar en la Revista UMBRALES versiones resumidas de las tesis que obtuvieran los dos más altos niveles de la escala de calificación, o promover su publicación en forma de libro en los casos que reciban esta recomendación de parte del Tribunal.

El Postgrado en Ciencias del Desarrollo CIDES-UMSA tiene como misión formar recursos humanos para el desarrollo y contribuir, a través de la investigación y la interacción social, al debate intelectual sobre los desafíos que experimenta Bolivia y América Latina, con rigor académico, pluralismo teórico y político, y en el marco de la autonomía universitaria y los compromisos democráticos, populares y emancipatorios de la universidad pública boliviana.